

INFORME DE ADMISIBILIDAD N° 025-CCIT-2021-2022 (Proyecto de Ley 1806/2021-CR)

1. DATOS GENERALES

PROYECTO DE LEY NÚMERO: 1806/2021-CR

SUMILLA: Propone declarar de interés y necesidad pública la creación del Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) en la región de Moquegua.

FECHA DE INGRESO A COMISIÓN: 28 de abril de 2022.

PROPONENTE: Congreso - Actualización. De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, se actualiza el **Proyecto de Ley 6397/2020-CR**, asignándole el número 1806/2021-CR.

ORDEN DE ENVÍO: A la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa y Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
2.1.	Tiene exposición de motivos	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
2.2.	La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	✓	
2.3.	Ha sido exonerada de estos requisitos.		✓

3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
3.1.	Ha sido presentada por el presidente de la República		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. ¹		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. ²		

¹ Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

² Artículo 76, inciso 1, acápites del b) a l).

3.1.3.	<ul style="list-style-type: none"> Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida. 		
3.2.	Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.	✓	
3.2.1.	<ul style="list-style-type: none"> Respeto la no modificación del gasto público o de tributos. 	✓	
3.2.2.	<ul style="list-style-type: none"> Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo. 	✓	
3.2.4.	<ul style="list-style-type: none"> Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley. 	✓	
3.2.5.	<ul style="list-style-type: none"> Ha sido actualizado por el Consejo Directivo. 		✓
3.2.6.	<ul style="list-style-type: none"> Tiene relación con la Agenda Legislativa. 		
3.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> Tiene relación con el Acuerdo Nacional. 	✓	
3.3.	Ha sido presentada por la ciudadanía.		✓
3.3.1.	<ul style="list-style-type: none"> Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral. 		
3.3.1.	<ul style="list-style-type: none"> Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE. 		
3.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. 		
3.4.	Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.		✓
3.4.1.	<ul style="list-style-type: none"> Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia, 		
3.4.2.	<ul style="list-style-type: none"> Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión. 		
3.4.3.	<ul style="list-style-type: none"> Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo 		

4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores		

6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario no se ha identificado iniciativas legislativas que traten la misma materia (Parque Industrial Tecno-Ecológico para el departamento de Moquegua), similares ni vinculantes que se encuentran en estudio por la Comisión. Existe una iniciativa legislativa (Proyecto de Ley 529/2021-CR) que busca declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico para el departamento de Puno.

7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

Se recomienda solicitar la opinión de las siguientes entidades:

1. *Ministerio de la Producción (PRODUCE);*
2. *Ministerio del Ambiente (MINAM);*
3. *Gobierno Regional de Moquegua (Gore Moquegua);*
4. *Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);*
5. *Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);*

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.

Lima, 28 de abril de 2022.



Pepe Huamán Coronel
Especialista Parlamentario